



Municipio de Río Grande



Río Grande, 02 de Diciembre de 2.019.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00076/2019, caratulado "Adquisición de pasajes aéreos, alojamiento, liquidación de viáticos a favor del Vocal Dr. FERNÁNDEZ";

La Nota N° 0031/2019, Letra: T.C.M.R.G.-SPV, solicitando la correspondiente liquidación de viáticos, alojamiento y transporte;

La invitación recibida por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina;

La Resolución T.C.M. N° 130/2019;

La Nota N° 199/2019, Letra: T.C.M.-D.A., solicitando reintegro de gastos.

Considerando:

Que, por Nota N° 031/2019, Letra: T.C.M.R.G.-SPV, se solicita la adquisición de pasajes aéreos, liquidación de Viáticos y pago de alojamiento, para el Vocal 2° Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ quien asistirá como representante de este Tribunal de Cuentas Municipal a la 4ta. Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina conjuntamente con el XXV Congreso Nacional del ETEI, los días 13, 14 y 15 de Noviembre 2019 en la ciudad de las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.

Que, de acuerdo a Resolución T.C.M. N° 130/2019, se solicita la liquidación de 05 (cinco) días de viáticos correspondiendo realizar un ajuste en la liquidación de la misma en ½ (medio) día respecto del horario de arribo del vuelo aéreo a nuestra ciudad.

Que, en Nota N° 199/2019, Letra: T.C.M.-D.A., se solicita autorización para el reintegro de gastos dado diferencias en costo de hotel y servicio de transporte de acuerdo con las facturas presentadas como rendición por el Vocal 2° Pedro Ángel FERNANDEZ.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dichos gastos, se encuentran debidamente autorizados.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro de gastos a favor del Vocal Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, de acuerdo a la rendición oportunamente presentada, por la suma de \$ 7.539,93 (Pesos Siete Mil Quinientos Treinta y Nueve con 93/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.



Municipio de Río Grande

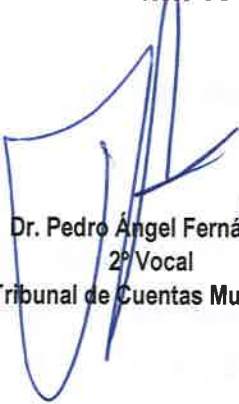


ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.07.02 por la suma de \$ 5.539,93 (Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 93/100) y a la partida 03.07.01. por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), haciendo un monto total de \$ 7.539,93 (Pesos Siete Mil Quinientos Treinta y Nueve con 93/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 158/2019.


C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dr. Pedro Ángel Fernández
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal